

H-860/16

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 29 Set 2016

**VISTO:** Lo dispuesto por los Artículos 1 y 10 del Decreto N° 130/16 de fecha 18 de abril de 2016.-----

**RESULTANDO:** I) En los mismos se faculta a esta Secretaría de Estado a otorgar la habilitación a las instituciones privadas que ofrezcan formación y/o capacitación para el SNIC en sus diversas modalidades y se prevé que existan diseños curriculares aprobados por el SNIC y esta Secretaría de Estado.-----

II) El Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), creado por Ley No.19.353, a través de sus comisiones interinstitucionales en las áreas de infancia, dependencia, regulación y formación, elaboró el Plan Nacional de Cuidados 2016 – 2020.-----

III) La Comisión de Formación, conformada por representantes de los diferentes organismos que integran la Junta Nacional de Cuidados, elaboró una Estrategia de Formación que para la atención a la dependencia implicó avanzar en el diseño curricular, el perfil de las personas que cuidan, competencias, tareas, estructura y trayectoria de formación.-

IV) Por nota de fecha 27 de julio de 2016 la Secretaría Nacional de Cuidados acredita lo expuesto precedentemente y señala que los productos de dicho proceso de trabajo, son los siguientes: 1. Diseño Curricular – Atención a la Dependencia; 2. Diseño de Prácticas Formativas; 3. Diseño de Nivelación; 4. Diseño de Proyecto Ocupacional y 5. Reglamentación de Cursos; documentos que se adjuntan.-----

**CONSIDERANDO:** Procede dejar sentado que los documentos precedentemente expuestos son los que deberán cumplir las instituciones de enseñanza que pretendan la habilitación de esta Secretaría de Estado para funcionar como instituciones educativas que ofrezcan formación y o capacitación para el SNIC para dictar el Curso de “Atención a la dependencia en el marco del SNIC”.-----

**ATENTO:** A lo dispuesto por la Ley N° 19.353 en su CAPÍTULO III, Artículo 9°, literal E) y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/16 de 18 de abril de 2016, Artículo 10.-.-----

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1) **APRUÉBASE** el Diseño Curricular y el Reglamento de Curso: “Atención a la Dependencia en el marco del SNIC”, acordado por la Comisión de Formación conformada por representantes de los diferentes organismos que integran la Junta Nacional de Cuidados en el marco de la elaboración de una Estrategia de Formación para el SNIC.-----

2) **DISPÓNESE** la aplicación con carácter obligatorio del Diseño Curricular y Reglamento de Curso referido en el Resuelve 1) de la presente resolución, para el dictado del Curso “Atención a la Dependencia en el marco del SNIC” por parte de las instituciones privadas habilitadas por esta Secretaría de Estado que ofrezcan formación y/o capacitación para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.-----


3) **COMÉTESE** a la Dirección de Educación, en el marco de las competencias atribuidas a esta Secretaría de Estado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/16, de fecha 18 de abril de 2016, el efectivo cumplimiento de la aplicación del Diseño Curricular y Reglamento de Curso: “Atención a la Dependencia en el marco del SNIC” a través del contralor y supervisión técnica a las Instituciones habilitadas para la capacitación y/o formación para el SNIC.-----

4) **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación, -(Instituciones Habilitadas para la formación del SNIC)-, Secretaría Nacional de Cuidados e Instituciones que integran la Comisión de Formación que elaboró la Estrategia de Formación en el marco del SNIC (INEFOP, IMUJERES, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de Previsión Social, Ministerio de Salud Pública). Cumplido, archívese. -----

2016-11-0002-0082

CDL/cdl

cf/lzd



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA